



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 042 DE 1971

(~~47~~) ABRIL 15

"POR EL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA NOMBRE" **Unión de Vivienda Popular**

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,
y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector denominado "Unión de Vivienda Popular -Zona C-, han solicitado a esta Corporación se cree oficialmente el barrio,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Créase un nuevo barrio en la ciudad conformado por la Zona C de la Urbanización "Unión de Vivienda Popular" con los siguientes linderos: Occidente, calle 36 o Autopista Oriental; Oriente, calle 48; Norte, carrera 41B, calle de por medio Antonio Nariño; Sur, carrera 42B, calle de por medio República de Israel.- Este barrio está conformado por 65 manzanas.-

ARTICULO 2o.- El barrio que se crea por el presente Acuerdo se denominará "Unión de Vivienda Popular".

ARTICULO 3o.- Este Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

EL PRESIDENTE,

Jose Cardona Hoyos
JOSE CARDONA HOYOS

EL SECRETARIO,

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 22 de enero; Segundo debate en la sesión del 5 de abril y Tercer debate en la sesión del 12 de abril de 1.971.-

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
Secretario.